

4004

RESOLUCION No. 88-2-2-1-06562

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS "SUMELEC" C. LTDA.;

QUE el ingeniero eléctrico Guido Estuardo Rodríguez Vélez, con el patrocinio del abogado Victor Hugo Bonifaz Herrera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 6.899 del 15 de diciembre de 1988;

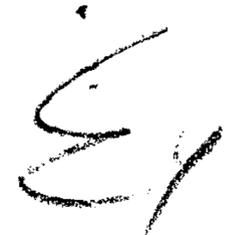
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-726 del 19 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS "SUMELEC" C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la



0012

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-06562

Compañía: SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS "SUMELEC"
C. LTDA.

indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

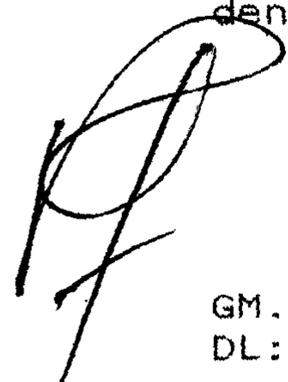
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC. 1988



Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM. adem
DL:RMA

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.038 a
1.039, número 87 del Registro Mercantil, Libro de In -
dustriales y anotada bajo el número 579 del Repertorio.
Guayaquil, Enero diez de mil novecientos ochenta i nue
ve .- El Registrador Mercantil .- Enmendado: Mercantil.-
Vale .-**

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR SUZARDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

